



Acuerdo

No. 06

(04 de febrero de 2011)

Por medio del cual se hace unas modificaciones al presupuesto

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Consejo Superior aprobó mediante la Resolución No. 3209 del 16 de Diciembre de 2010 la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 en la cual los recursos de Concurrencia por parte de la Nación para el Pasivo Pensional fue de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000)

Que según el Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2011, se aprobó para la Universidad Tecnológica de Pereira la suma doce mil quinientos un mil millones doscientos veinte mil setecientos veinte y ocho pesos (\$12.501.220.728).

Que se requiere el siguiente traslado de recursos para poder atender las pensiones con recursos de la Nación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reducir dentro del presupuesto de funcionamiento con recurso de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:



Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	1					GASTOS DE PERSONAL		
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	11.401.220.728	
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	11.401.220.728	
1	1	0	1	1	1	SUELDOS	11.401.220.728	
TOTAL RECURSOS DE LA NACIÓN							11.401.220.728	

ARTICULO 2: Adicionar el presupuesto de funcionamiento con Recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS		
1	3	0	5			TRANS.DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	11.401.220.728	
1	3	0	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	11.401.220.728	
TOTAL RECURSOS DE LA NACIÓN							11.401.220.728	

ARTÍCULO 3: Reducir dentro del presupuesto de funcionamiento con recurso propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS		
1	3	0	5			TRANS.DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		3.241.381.000
1	3	0	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES		3.241.381.000
TOTAL RECURSOS PROPIOS								3.241.381.000



ARTICULO 4: Adicionar el presupuesto de funcionamiento con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS
							LA NACION	PROPIOS
1	1					GASTOS DE PERSONAL		
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		3.241.381.000
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA		3.241.381.000
1	1	0	1	1	1	SUELDOS		3.241.381.000
TOTAL RECURSOS PROPIOS								3.241.381.000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: cuatro (04) de febrero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario